



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SUB REGION PACIFICO**

AV. CHIMBOTE N° 110 1ª ETAPA URB. BUENOS AIRES - NUEVO CHIMBOTE  
RUC N° 20120162352



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 220 -2021-REGION ANCASH/SRP/G**

Nuevo Chimbote, 27, Aso. 2021

**VISTOS:**

**INFORME N° 1134-2021-REGION ANCASH/SRP/SGIMA**, del 26-08-2021; **INFORME N° 647-2021/REGION ANCASH/SRP/SGIMA/ASYL**, del 25-08-2021; **INFORME N° 059-2021/REGION ANCASH/SRP/SGIMA/ASYL/JIRV**, del 25-08-2021; **CARTA N° 008-2021-ARQ./RECT/CO/ANCASH**, del 24-08-2021, y otros.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su **artículo 191º y 192º establecen**, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Gerencia Sub Regional Pacífico, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, que goza de personería jurídica de derecho público responsable de ejecutar las acciones de desarrollo en su respectivo ámbito jurisdiccional en concordancia con los planes regionales. Asimismo, conforme a lo señalado en el **Reglamento de Organización y Funciones - ROF**, como instancia administrativa depende técnica, normativa, funcional y administrativa del Gobierno Regional de Ancash;

Asimismo, los **artículos 4º y 5º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** preceptúan que los gobiernos regionales tienen finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; de igual manera tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante, **Resolución Presidencial N° 0322-2002-CTAR-ANCASH/PRE**, de fecha 24 de abril del 2002, se crea la Unidad Ejecutora, a la Gerencia de la Sub Región Pacífico, con sede en la ciudad de Chimbote, de conformidad con lo establecido por el **artículo 55º de la DIRECTIVA N° 001- 2002-EF/76.01**, aprobado por **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2001-EF/76.01**, para su evaluación y determinación correspondiente.

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR**, de fecha 04 de enero del 2021, Se resuelve, en el **Artículo Quinto**: Delegar en el Gerente Regional de la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash, facultades en materia de contrataciones y Recursos Humanos.

Que, con esta línea Legislativa, el Gobierno Regional de Ancash en uso de sus facultades aprueba la **Ordenanza Regional N° 005-2013-GRA/GR, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad**, que en su **artículo 1º** establecen que la Gerencia Sub Regional Pacífico, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, que goza de personería jurídica de derecho público, responsable de ejecutar las acciones de desarrollo en su respectivo ámbito jurisdiccional en concordancia con los planes regionales.

Que, la Liquidación ha sido efectuada al amparo del **Resolución de Contraloría No. 195-88-CG**

26 de agosto de 2021





**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SUB REGION PACIFICO**

AV. CHIMBOTE N° 130 1 ETAPA URB. BUENOS AIRES - NUEVO CHIMBOTE  
RUC. N° 20320162352



"Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa"; así como observando los Lineamientos de la Directiva N° 001-2010 REGION ANCASH/SRP/G "Procedimiento para la Liquidación de Obras Públicas efectuadas por Administración Directa, Contrata, Convenio y Liquidación de Oficio, aprobada con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 493-2010-RA/SRP/G.

Con fecha 28 de septiembre de 2010, se emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°336-2010- REGION ANCASH/SRP/G, que aprueba el Expediente Técnico: "RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH" con presupuesto total ascendente a S/ 2'879,285.05, que se ejecutara en la modalidad de Administración Directa y con plazo de ejecución de 180 días calendario.

Con fecha 11 de octubre de 2010, se firma el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, donde suscriben los siguientes funcionarios de la Sub Región Pacífico - Región Ancash: el Ing. William T. Bejarano Rivera - Sub Gerente de Infraestructura y el Ing. Segundo Francisco Moncada Saucedo - Supervisor General de Obras; asimismo el Sr. Victor Manuel Araujo Torres, con DNI 32764143 en calidad de Director de la I.E. y el Sr. Fustaquio Marciano Miranda López, con DNI 33244517 en calidad de Presidente de la APAFA de la I.E.

Con fecha 11 de octubre de 2010, se INICIA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, según lo descrito en el Cuaderno de obra, en el Asiento N°01 del Inspector General de Obras - Ing. Segundo Francisco Moncada Saucedo.

Con fecha 21 de octubre de 2010, se firma el CONTRATO N° 404-20210, ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°229-2010-GRA-SRP/CE-ADS, para el SERVICIO DE CONSULTORA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH" con el ING. ROGELIO FERMIN CASTANEDA GAMBOA, identificado con DNI 32789954 y RUC N° 10327899541.

Con fecha 04 de noviembre de 2010, se firma el CONTRATO N°415-20210, ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°227-2010-GRA-SRP/CE-ADS, para el SERVICIO DE RESIDENCIA PARA LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH" con el ING. MARCOS ANTONIO BOTIQUIN DE PAZ, identificado con DNI 32829461 y RUC 10328294619

Con fecha 06 de abril de 2011, se emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134-2011 - REGION ANCASH/SRP/G, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 1 de la Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH" por un periodo de treinta (30) días calendario a partir del 09 de abril de 2011 hasta el 08 de mayo de 2011.

Con fecha 29 de abril de 2011, se emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 170-2011 - REGION ANCASH/SRP/G, que aprueba la Ampliación de Plazo N°2 de la Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH" por un periodo de treinta (30) días calendario a partir del 09 de mayo de 2011 hasta el 07 de junio de 2011.

Con fecha 30 de mayo de 2011, se emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 236-2011 - REGION ANCASH/SRP/G, que aprueba la Ampliación de Plazo N°3 de la Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH" por un periodo de treinta (30) días calendario a partir del 08 de junio de 2011 hasta el 07 de julio de 2011.

Con fecha 07 de julio de 2011, se TERMINA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, según lo descrito en el Cuaderno de obra:





**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SUB REGION PACIFICO**

AV. CHIMBOTE N° 1101 ETAPA URB. BUENOS AIRES NUEVO CHIMBOTE  
RUC N° 20120162152



"ASIENTO N°282 – DE LA SUPERVISIÓN (07-07-11) – donde se verifica que la carpintería de madera a la fecha se ha completado, pero con observaciones, por lo tanto, la conformidad se dará luego de levantar las mismas.

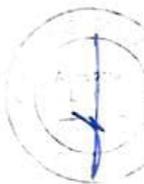
- El mobiliario escolar a la fecha no ha llegado a obra, tampoco las computadoras.
- Por lo tanto, se justifica la recepción parcial de obra; indicando que para efectos de valorización por ser servicios independientes y bienes también independientes; se hará al 100%, para evitar distorsiones en plazo y costos. Asimismo, para recepción final, debe incluirse en el comité de recepción un ingeniero de sistemas"

Con fecha 01 de agosto de 2021, se emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 433-2011-REGION ANCASH-SRP/G, donde se designa al Comité de Recepción de Obra, el cual está conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL COMITÉ
Ing. Segundo Francisco Moncada Saucedo	Asesor
Ing. José Martín Valerio Alcivar	Presidente
Ing. Víctor Alfonso Llacas Domínguez	Miembro
CPC. Marco Dique Vásquez Anticona	Miembro



Con fecha 29 de diciembre de 2011, se emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°854-2011-REGION ANCASH/SRP/G, que resuelve dejar sin efecto la RESOLUCIÓN N°336-2010-REGION ANCASH/SRP/G y aprobar para fines de Liquidación, el Expediente Técnico Reformulado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH" con un valor referencial ascendente a S/ 3'027,338.10.



Con fecha 19 de diciembre de 2012, se emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°0728-2012-REGION ANCASH/SRP/G, que aprueba el Expediente Técnico Complementario PRESUPUESTO CON FINES DE LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH" por el importe de S/ 150,001.24

Con fecha 23 de julio del 2021, se emite la ORDEN DE SERVICIO N° 822, al Arq. Ramón Edito Castillo Talledo, para la liquidación técnica financiera de la obra "RECONSTRUCCION DE LA I.E. N° 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO SANTA, ANCASH"

Mediante CARTA N° 98 – 2021 – REGION ANCASH/SRP/SGIMA, de fecha 09 de agosto del 2021, la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, remite la información referente a la obra "RECONSTRUCCION DE LA I.E. N° 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO SANTA, ANCASH"

Mediante CARTA N° 004-2021-ARQ\*/RECT/CO/ANCASH, se presenta el expediente de liquidación de la obra: "RECONSTRUCCION DE LA I.E. N° 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO SANTA, ANCASH", elaborada por el consultor, Arq. Ramón Edito Castillo Talledo.

Mediante INFORME N° 055 – 2021/REGION ANCASH/SRP/SGIMA/ASYL/JJRV, de fecha 18 de agosto del 2021, el especialista en liquidaciones de obra, remite su informe para el levantamiento de observaciones en el expediente de la liquidación de la obra

Mediante INFORME N° 620 – 2021/REGION ANCASH/SRP/SGIMA, de fecha 18 de agosto del 2021, el Área de Supervisión y Liquidaciones, emite su informe para el levantamiento de observaciones en el expediente de liquidación de la obra: "RECONSTRUCCION DE LA I.E. N° 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO SANTA, ANCASH"

Mediante CARTA N° 103 -2021 – REGION ANCASH/SRP/SGIMA, de fecha 18 de agosto del 2021, la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE notifica al consultor Arq. Ramón Edito Castillo





**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SUB REGION PACIFICO**

AV. CHIMBOTE N° 130 ETAPA URB. BUENOS AIRES NUEVO CHIMBOTE  
RUC N° 20120162152



Taliedo, para la subsanación de las observaciones encontradas en el expediente de liquidación de la obra "RECONSTRUCCION DE LA I.E. N° 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO SANTA, ANCASH"

Mediante CARTA N° 008-2021-ARQ°./RECT/CO/ANCASH, el consultor ARQ. RAMON E. CASTILLO TALLEDO, entrega el expediente de liquidación de la obra "RECONSTRUCCION DE LA I.E. N° 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO SANTA, ANCASH", para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 059-2021/RÉGIMEN ANCASH/SRP/SGIMA/ASYL/JRV, el ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES remite el expediente de liquidación al JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES, para su aprobación mediante acto resolutivo, recomendando promover el acto resolutivo, previa opinión legal de la oficina de Asesoría Jurídica.

Que, según INFORME N° 647-2021-REGION ANCASH/SRP/SGIMA/ASYL, de fecha 25 de agosto del año 2021, el JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES, remite el expediente de liquidación de la Obra "RECONSTRUCCION DE LA I.E. N° 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH" al Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, para su aprobación mediante acto resolutivo expresando que en la visita realizada a la obra, por el consultor, se comprobó, según señala, que las metas físicas de la obra han sido ejecutadas al 100%, cumpliendo con lo establecido en el expediente técnico de la obra.

**PRESUPUESTO REFORMULADO**

<b>PRESUPUESTO REFORMULADO</b>	S/	<b>3'027,338.10</b>
<b>OBRA CIVIL</b>	S/	<b>2'937,338.10</b>
Estructuras	S/	1'585,633.27
Arquitectura	S/	918,031.34
Ins. Eléctricas	S/	143,183.03
Ins. Sanitarias	S/	29,542.43
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/	<b>2'676,390.07</b>
Gastos Generales	S/	260,948.03
<b>SUBTOTAL</b>	S/	<b>2'937,338.10</b>
<b>CAPACITACIÓN DOCENTE</b>	S/	<b>10,000.00</b>
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	S/	<b>80,000.00</b>

**PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO**

<b>PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO</b>	S/	<b>150,001.24</b>
Carpintería de Madera	S/	76,225.71
Pintura	S/	56,518.75
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/	<b>132,744.46</b>
Gastos Generales	S/	17,256.78
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	S/	<b>150,001.24</b>

De la Liquidación Técnica se señala que las metas físicas se han cumplido al 100%, según lo especificado en el Expediente técnico base y el Reformulado por un monto ascendente a S/ 3,177,339.34 (Tres Millones Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Nueve con 34/100 soles).

**LIQUIDACION DE OBRA**

Se tiene como resultado de la liquidación final de la obra, elaborada por el consultor externo, ARQ. RAMON EDITO CASTILLO TALLEDO, lo siguiente:

Del reporte emitido por la SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS, se indica que hasta la fecha se han realizado los siguientes pagos:

AÑO	DEVENGADO	GIRADO	PAGADO
2010	S/ 1,161,302.56	S/ 1,161,302.56	NO SE ENCONTRO INF.
2011	S/ 1,894,813.54	S/ 1,894,813.54	S/ 1,870,957.86
2012	S/ 150,000.90	S/ 150,000.90	S/ 149,723.90
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,206,117.00</b>	<b>S/ 3,206,117.00</b>	<b>S/ 2,020,681.76</b>



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SUB REGION PACIFICO**

AV. CHIMBOTE N° 130 LETAPÁ URU, BUENOS AIRES, NUEVO CHIMBOTE  
RUC N° 20420162452



**Gastos de la obra según CLASIFICADORES**

CLASIFICADOR		GIRADO
2.6.2.2.2.2	CONTRATA	S/ 80,000.00
2.6.2.2.2.3	PERSONAL	S/ 1,215,792.38
2.6.2.2.2.4	BIENES	S/ 1,320,297.91
2.6.2.2.2.5	SERVICIOS	S/ 583,646.71
2.6.2.2.2.6	OTROS	S/ 6,380.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 3,206,117.00</b>

Del cual se deduce lo siguiente:

<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	S/ 3,177,339.34
<b>PRESUPUESTO GIRADO</b>	S/ 3,206,117.00
<b>SOBREGIRO</b>	-S/ 28,777.66

**CONCLUSIONES**

Con la presente se está liquidando la obra ejecutada por modalidad de Administración Directa, en el cual se elaboró la liquidación técnica y financiera de acuerdo a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Administración tales como comprobantes de pago, valorizaciones y otros documentos de la supervisión como cuaderno de obra, etc. Entregadas al consultor externo ARQ. RAMON EDITO CASTILLO TALLEDO

Por parte de esta Área de Supervisión y Liquidaciones, se ha realizado la revisión del expediente de liquidación de la obra: "RECONSTRUCCION DE LA I.E. N° 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH", así mismo, debo señalar que esta oficina no se responsabiliza por la liquidación de la obra, antes mencionada, ya que fue elaborada por un consultor externo, por lo que cualquier consulta o discrepancia en la liquidación sea notificado directamente al consultor externo ARQ. RAMON EDITO CASTILLO TALLEDO para que se absuelvan.

Del expediente de la liquidación de la obra "RECONSTRUCCION DE LA I.E. N° 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH", elaborada por el consultor externo concluye y recomienda lo siguiente:

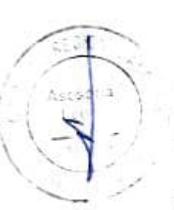
Se ejecutaron en su totalidad las partidas estipuladas en el Expediente Técnico, cumpliendo con las metas de la obra RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH

El valor referencial del expediente técnico de la obra RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH asciende a la suma de S/ 3, 177,339.34 (Tres Millones Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Nueve con 34/100 soles)

El costo total de la ejecución de la obra: RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH asciende a la suma de S/ 3, 206,117.00 (Tres Millones Doscientos Seis Mil Ciento Diecisiete con 00/100 soles)

CLASIFICADOR		GIRADO
2.6.2.2.2.2	CONTRATA	S/ 80,000.00
2.6.2.2.2.3	PERSONAL	S/ 1,215,792.38
2.6.2.2.2.4	BIENES	S/ 1,320,297.91
2.6.2.2.2.5	SERVICIOS	S/ 583,646.71
2.6.2.2.2.6	OTROS	S/ 6,380.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 3,206,117.00</b>

26 de agosto de 2021





Notificar a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Administración y Recursos, para que a través de la Unidad De Contabilidad y Tesorería efectúe la rebaja en sus registros contables del monto que constituye el costo de la obra.

Notificar a la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, para que proceda la entrega de la obra a la entidad responsable o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Notificar a las Sub Gerencias y Jefaturas conforntantes de esta Unidad Ejecutora para que procedan de acuerdo a sus funciones

**EFFECTUANDO SU RECOMENDACIONES**, que, se recomienda **PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO**, previa Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, según las consideraciones establecidas en el presente informe

Que, según **INFORME N° 1134-2021-REGION ANCASH/SRP/SGIMA**, de fecha 26 de agosto del año 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, remite el expediente de liquidación de la Obra **"RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH"** al Gerente Sub Región Pacífico, para su aprobación mediante acto resolutorio expresando que en la visita realizada a la obra, por el consultor, se comprobó, según señala, que las metas físicas de la obra han sido ejecutadas al 100%, cumpliendo con lo establecido en el expediente técnico de la obra, concluyendo que:

La liquidación Final de la Obra fue elaborada por el Consultor externo Arq. RAMÓN EDITO CASTILLO TALLEDO, según orden de servicio N° 0000822-2021.

Se ejecutaron en su totalidad las partidas estipuladas en el Expediente Técnico, cumpliendo con las metas de la obra **RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH**.

El costo total de la ejecución de la obra: **RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N 88039 JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH** asciende a la suma de **S/ 3, 206,117.00** (Tres Millones Doscientos Seis Mil Ciento Diecisiete con 00/100 soles)

CLASIFICADOR		GIRADO
2.6.2.2.2.2	CONTRATA	S/ 80,000.00
2.6.2.2.2.3	PERSONAL	S/ 1,215,792.38
2.6.2.2.2.4	BIENES	S/ 1,320,297.91
2.6.2.2.2.5	SERVICIOS	S/ 583,646.71
2.6.2.2.2.6	OTROS	S/ 6,380.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 3,206,117.00</b>

Notificar a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Administración y Recursos, para que a través de la Unidad De Contabilidad y Tesorería efectúe la rebaja en sus registros contables del monto que constituye el costo de la obra.

Recomendado: aprobar la liquidación de obra conforme al **INFORME N° 647-2021-REGIONA ANCASH/SRP/SGIMA/ASYL**, e **INFORME N° 059-2021-REGION ANCASH/SRP/SGIMA/ASYL/JJRV**, y que cualquier consulta o discrepancia en la liquidación será notificado directamente al Consultor Externo Arq. RAMÓN EDITO CASTILLO TALLEDO, para que sean absueltas.

Que el **INFORME LEGAL N° 165-2021-REGION ANCASH/SRP/G-OAJ**, de fecha 26 de agosto del año 2021, recomienda que **APROBAR** el expediente de la Liquidación de la Obra: **"RECONSTRUCCION DE LA I.E. N° 88039, JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH"** - CUI. N° 2115132", por el importe de **S/ 3, 206,117.00** (Tres Millones Doscientos Seis Mil Ciento Diecisiete con 00/100 soles), incluido IGV, ejecutada



por Administración Directa.

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes técnicos de las áreas de la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad, por las consideraciones expuestas y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sub Región Pacífico, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2021-GR/GR de fecha 17 de junio del 2021; con el visto de la Sub Gerencia de Administración y Recursos, Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el expediente de la Liquidación de la Obra: "RECONSTRUCCION DE LA I.E. N° 88039, JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH" – CUI. N° 2115132", por el importe de S/ 3,206,117.00 (Tres Millones Doscientos Seis Mil Ciento Diecisiete con 00/100 soles), incluido IGV, ejecutada por Administración Directa.

CLASIFICADOR	GIRADO
2.6.2.2.2.2	CONTRATA S/ 80,000.00
2.6.2.2.2.3	PERSONAL S/ 1,215,792.38
2.6.2.2.2.4	BIENES S/ 1,320,297.91
2.6.2.2.2.5	SERVICIOS S/ 583,646.71
2.6.2.2.2.6	OTROS S/ 6,380.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,206,117.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que una vez que se tenga consentida la Resolución de aprobación de la Liquidación de Obra, se inicie el procedimiento para la elaboración del informe final de cierre de la obra: "RECONSTRUCCION DE LA I.E. N° 88039, JAVIER HERAUD, DISTRITO DE SANTA, ANCASH" – CUI. N° 2115132".

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración y Recursos; Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente para su conocimiento y cumplimiento, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SUB REGION PACIFICO  
  
Cesar Augusto Aguilar Villegas  
GERENTE  
CLAO N° 03104